

EL PRESENTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN



CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Con base en la inscripción genérica de certificados bursátiles obtenida por la Corporación Interamericana de Inversiones (la “CII”, el “Emisor” o “BID Invest”, indistintamente), como organismo multilateral del que México forma parte, en términos del artículo 93, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores (según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento, la “LMV”) y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio número 153/516367/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006 y oficio número 153/1654752/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007, se llevó a cabo una oferta pública (la “Oferta”) de 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles con valor nominal de MXN\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los “Certificados Bursátiles”). Los términos que inician con mayúscula inicial que no sean definidos en el presente aviso (el “Aviso de Colocación”) tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el título al portador que ampara los Certificados Bursátiles emitidos por el BID Invest (el “Título”).

MONTO DE LA OFERTA:

MXN\$2,500,000,000.00 DE PESOS

(DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Número de Certificados Bursátiles: 25,000,000 (veinticinco millones)
con valor nominal de MXN\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Denominación Social del Emisor:	Corporación Interamericana de Inversiones, comercialmente conocida como BID Invest.
Clave de Pizarra:	“BIDINV 1-25”.
Clave y Tipo de Valor:	JI, Certificados bursátiles emitidos por Organismos Multilaterales.
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Plazo de Vigencia de la Emisión	1,092 (mil noventa y dos) días a partir de la Fecha de Emisión, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años, equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días (el “Plazo de la Emisión”).
Tipo de Emisión:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Monto de la Emisión:	MXN\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Ofertados:	25,000,000 (veinticinco millones).
Precio de Colocación:	MXN\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	MXN\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	25 de agosto de 2025
Fecha de Construcción de Libro:	26 de agosto de 2025
Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos:	26 de agosto de 2025
Fecha de Emisión:	28 de agosto de 2025
Fecha de Liquidación:	28 de agosto de 2025
Fecha de Vencimiento:	24 de agosto de 2028, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
Destino de los Recursos:	Los recursos derivados de la emisión se utilizarán para financiar y/o refinanciar, total o parcialmente, proyectos nuevos o existentes, con plazos de

vencimiento a corto o largo plazo, de cualquiera de las categorías de proyectos sociales establecidas en el Marco de Deuda Sustentable BID Invest (los “Proyectos Elegibles”). Dichos recursos se depositarán en la cuenta general de tesorería del BID Invest y se asignarán sobre una base de equivalencia nominal a un conjunto de Proyectos Elegibles. En un plazo de dos años a partir de la fecha de emisión, BID Invest asignará los recursos a Proyectos Elegibles aprobados dentro del período de 24 meses anterior a la fecha de emisión. Hasta la asignación completa de los recursos, BID Invest reasignará o mantendrá el saldo de los recursos en su cuenta general de tesorería y los invertirá en consonancia con sus directrices conservadoras de inversión.

BID Invest ha diseñado el Marco de Deuda Sustentable en línea con los “Green Bond Principles 2020”, los “Social Bonds Principles 2020” y las “Sustainability Bond Guidelines 2018” publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y se actualizará de forma periódica para reflejar las actualizaciones de las categorías de proyectos elegibles o de los “Green Bond Principles”, “Social Bond Principles” y “Sustainability Bond Guidelines”. El Marco de Deuda Sustentable, junto con la Opinión de un Tercero Independiente, se encuentran disponibles en la página web de BID Invest (www.idbinvest.org/es/inversionistas).

El criterio de asignación será discrecional a tasa única. En el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores Conjuntos.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios.

AAA.mx. La calificación AAA.mx a largo plazo de la escala nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.

AAA(mex). Las calificaciones nacionales AAA(mex) indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

**Mecanismo de Asignación de los
Certificados Bursátiles en la fecha de
Cierre de Libro**

Garantía:

**Calificación otorgada por la agencia
calificadora Moody’s Local México:**

**Calificación otorgada por la agencia
calificadora Fitch Ratings:**

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

**Tasa de Interés y Procedimiento de
Cálculo:**

A partir de la Fecha de Emisión de conformidad con el calendario de pagos al que se refiere la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará dos Días Hábiles previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.31% (cero punto treinta y uno por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), (la “Tasa de

	<u>Interés de Referencia</u>” o “<u>TIIE de Fondeo Promedio</u>”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:	Se dará a conocer por el Representante Común por lo menos un Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles” del Título.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles, no se devengarán intereses moratorios, sobre la cantidad no pagada de principal.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados, mediante transferencia electrónica, por el Emisor (ya sea directamente o a través del Representante Común) en las fechas establecidas en el Título, a través de Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 13, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Periodicidad en el Pago de los Intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno de dichos periodos, un “<u>Periodo de Intereses</u>”), conforme al calendario que se indica en el Título en el entendido que si cualquiera de dichas fechas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento (cada una de dichas fechas, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”) durante la vigencia de la Emisión calculándose, en todo caso, los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. haya expedido.
Amortización:	Salvo por lo establecido en el apartado <i>Amortización Anticipada</i> del Título, el principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada:	En caso de que cualquier disposición de aplicación general de la legislación fiscal aplicable (o cualquier interpretación de la misma por parte de cualquier autoridad gubernamental que sea vinculante para el Emisor) que entre en vigor con posterioridad a la fecha del Título sujete al Emisor al pago de cualquier impuesto o costo distinto a los referidos en el apartado <i>Régimen Fiscal</i> del Título, respecto de los Certificados Bursátiles o respecto de los pagos de principal o intereses pagaderos a los Tenedores de conformidad con el Título, el Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles a su valor nominal (más los intereses devengados a dicha fecha), en cualquier fecha de pago de intereses. El Emisor deberá notificarle a los Tenedores, a través de la Página de Internet del BID Invest (y al Representante Común por escrito, para que este también haga las publicaciones respectivas a través de la Página de Internet del Representante Común, y dicho Representante Común notifique a Indeval por escrito al respecto, o a través de los medios que este determine), su intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en la que el Emisor haya determinado para realizar la amortización anticipada,

pero en ningún caso con más de 60 (sesenta) días de anticipación a dicha fecha. Asimismo, el Emisor entregará al Representante Común una copia de la opinión emitida por los asesores fiscales del Emisor respecto del cambio en la legislación fiscal aplicable (o de su interpretación) que pudiere sujetar al Emisor al pago de cualquier impuesto o costo distinto a los referidos en el apartado *Régimen Fiscal* del Título, certificada por dos funcionarios autorizados del Emisor.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión, con obligaciones de dar, hacer o no hacer específicas, salvo por las obligaciones expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable a través de la Página de Internet del BID Invest.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles sin que sea necesario el Consentimiento Adicional de los Tenedores:

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados mediante el Título. Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra que los Certificados Bursátiles originales); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles, salvo por la Fecha de Emisión, precio de colocación y vigencia, (incluyendo sin limitación, Fecha de Vencimiento, fecha de pago de intereses, Tasa de Interés Bruto Anual y valor nominal de cada Certificado Bursátil). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso, en la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles.

Régimen Fiscal:

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes en México y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Las tasas de retención del impuesto sobre la renta aplicables a los intereses derivados de los Certificados Bursátiles se encuentran previstas en: (i) los artículos 54 y 135 de la LISR, aplicables a Tenedores personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, respectivamente; y (ii) en el artículo 166 de la LISR, aplicable a los Tenedores personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales; en conjunto con cualquier otra disposición fiscal que resulte aplicable. Los intereses derivados en favor de Siefors no deberían ser objeto de retención del impuesto sobre la renta de conformidad con el artículo 54, fracción I, inciso e) de la LISR. El Emisor está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto que derive de los Certificados Bursátiles en términos de su Convenio Constitutivo. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los posibles cambios en la legislación aplicable a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen fiscal aplicable.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Intermediarios Colocadores Conjuntos:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (los “ <u>Intermediarios Colocadores Conjuntos</u> ”).
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier entidad que lo sustituya en sus funciones.
Factores de Riesgo	<u>Los Certificados Bursátiles pueden no cumplir con las expectativas o requisitos de los inversionistas.</u>

Es la intención del Emisor destinar los recursos de los Certificados Bursátiles a los Proyectos Elegibles definidos en el apartado “Destino de los Recursos”. Un posible inversionista deberá tener en cuenta la información divulgada en el apartado “Destino de los Recursos” y determinar por sí mismo, la pertinencia de dicha información a efectos de una inversión en dichos Certificados Bursátiles, junto con cualquier otra investigación que considere necesaria.

El Emisor no garantiza que dicho uso de los ingresos satisfaga cualquier criterio o directriz de inversión, ya sea presente o futuro, que un inversor deba o pretenda cumplir, en particular en lo que respecta a cualquier impacto directo o indirecto sobre el medio ambiente o la sostenibilidad de cualquier proyecto o uso, objeto o relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

No se puede garantizar que los Proyectos Elegibles cumplan con las expectativas de los inversionistas o requisitos relativos a dichas etiquetas “verdes”, “sustentables”, “sociales” o similares (incluyendo el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar la inversión sostenible (la llamada “Taxonomía de la UE”) o el Reglamento (UE) 2020/852) o que no ocurrirán impactos sociales o ambientales adversos durante la implementación de cualquier Proyecto Elegible financiado con los fondos de los Certificados Bursátiles, o que los Proyectos Elegibles no estarán sujetos a controversia o críticas por parte de grupos activistas u otras partes interesadas. Una percepción negativa por parte de los inversionistas sobre la idoneidad de las determinaciones de BID Invest de Proyectos Elegibles, la insatisfacción con el cumplimiento del Marco de Deuda Sustentable por parte de BID Invest, o controversias relacionadas con el impacto ambiental, social o de sostenibilidad del negocio de BID Invest o de su industria en general, podrían afectar negativamente el precio de negociación de los Certificados Bursátiles. El precio de negociación de dichos Certificados Bursátiles también podría verse afectado negativamente por cambios en la demanda global del mercado de productos de inversión relacionados con la sostenibilidad o por la evolución de los estándares o el consenso del mercado sobre lo que constituye un producto de inversión relacionado con la sostenibilidad.

Cada posible inversionista debe tener en cuenta los factores descritos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y buscar el asesoramiento de su asesor financiero independiente u otro asesor profesional, sobre la posible compra de los Certificados Bursátiles, antes de decidirse a invertir.

No se puede garantizar la fiabilidad de las opiniones o de la certificación por parte de cualquier tercero realizada, en relación con una emisión de Certificados Bursátiles. Cualquier opinión o certificación de este tipo no es una recomendación por parte del Emisor o de cualquier otra persona para comprar, vender o mantener dichos Certificados Bursátiles y es vigente únicamente a la fecha de su emisión. Los proveedores de dichas opiniones y certificaciones pueden no estar sujetos a ningún régimen regulatorio o de

supervisión específico. Los posibles inversionistas deben determinar por sí mismos la pertinencia de dichos dictámenes o certificaciones y/o de la información contenida en los mismos.

En el caso de que los Certificados Bursátiles coticen o sean admitidos en un mercado “verde”, “sustentable”, “social” u otro segmento de una bolsa de valores o mercado de valores con una etiqueta equivalente, el Emisor, o cualquier otra persona no garantizan que dicha cotización o admisión satisfaga cualquier criterio o lineamiento de inversión presente o futuro que dicho inversionista deba o pretenda cumplir. Además, debe tenerse en cuenta que los criterios de cotización o admisión a cotizar pueden variar de una bolsa o mercado de valores a otro. El Emisor, o cualquier otra persona no hacen ninguna declaración ni ofrecen ninguna garantía, de que se obtendrá dicha cotización o admisión a cotizar, ni que se mantendrán durante la vida de los Certificados Bursátiles.

Si bien el Emisor tiene la intención de destinar los recursos derivados de la emisión de los Certificados Bursátiles a los Proyectos Elegibles, y de divulgar el destino de dichos recursos y los Proyectos Elegibles conforme a lo establecido en el apartado “Destino de los Recursos”, no existe ninguna obligación contractual de hacerlo. No se puede garantizar que dichos Proyectos Elegibles estén disponibles o puedan llevarse a cabo de la manera esperada y, en consecuencia, que el Emisor pueda utilizar dichos recursos para los Proyectos Elegibles.

Adicionalmente, no se puede garantizar que los Proyectos Elegibles se lleven a cabo de la manera esperada o que logren los impactos o resultados (ambientales, sociales o de otro tipo) esperados o anticipados. El hecho de que el Emisor no pueda asignar los recursos derivados de la emisión de los Certificados Bursátiles o no informe sobre el uso de dichos recursos o de los Proyectos Elegibles según lo previsto, o el hecho de que un tercero no emita (o retire) una opinión o certificación en relación con una emisión sustentable o de género de Certificados Bursátiles, o el hecho de que los Certificados Bursátiles emitidos no cumplan con las expectativas o requisitos de los inversionistas en relación con cualquier etiqueta “verde”, “sustentable”, “social” o similar, no constituirá un evento de incumplimiento o una violación con respecto a los Certificados Bursátiles emitidos.

BID Invest no puede asegurar que el uso de los recursos descritos en esta sección satisfaga criterios o lineamientos de inversión, ya sea presentes o futuros, que cualquier inversionista deba o pretenda cumplir, particularmente con respecto a impacto ambiental o de sustentabilidad, ya sea de forma directa o indirecta, relacionado con el Marco de Deuda Sustentable.

Riesgo de Crédito.

El Emisor se enfoca en apoyar a las empresas e intermediarios financieros para promover el desarrollo económico, ambiental y social. Proporciona préstamos y alternativas de financiamiento a empresas, intermediarios financieros y proyectos, incluyendo facilidades de almacenamiento para bursatilización, garantías para valores respaldados por empresas, proyectos y activos, productos de deuda y capital para fondos, inversiones de capital y cuasi-capital, y productos de financiamiento de la cadena de suministro y del comercio para intermediarios financieros, pequeñas y medianas empresas y corporativos. Esta actividad expone al Emisor a riesgos de cartera de préstamos, de clientes y comerciales. Aunque el Emisor lleva a cabo sus operaciones dentro de un marco de políticas financieras y de gestión de

riesgos, no se puede asegurar que las políticas del Emisor mitiguen adecuadamente el riesgo de crédito inherente a sus actividades.

Riesgo de Concentración Geográfica.

La actividad del Emisor se centra en América Latina y el Caribe y, por lo tanto, se enfrenta a un riesgo de concentración geográfica. Cualquier cambio adverso que afecte a las economías en las que opera el Emisor, es probable que tenga un impacto negativo en sus actividades y, como consecuencia, en su situación financiera y en los resultados de sus operaciones.

Riesgo de Mercado.

El Emisor está expuesto a los riesgos de mercado, derivados de los movimientos generales del mercado y los cambios en los tipos de interés y de tipo de cambio, que pueden afectar a sus principales actividades de financiamiento y al tipo de interés que obtiene de su cartera de inversiones. Es difícil predecir o anticipar con exactitud los cambios en las condiciones económicas o de mercado, y dichos cambios podrían tener un impacto adverso en el negocio o los resultados de las operaciones del Emisor.

Riesgo Operativo.

Los riesgos operativos pueden surgir de procedimientos y procesos inadecuados o fallidos, de sistemas de información y comunicación, de acontecimientos externos y de acciones del personal, y podrían tener un impacto adverso en los negocios o los resultados de las operaciones del Emisor.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto del presente Aviso de Colocación fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/516367/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006 y oficio número 153/1654752/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número No. 3041-4.22-2006-001-E y serán listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes. Ninguna de las declaraciones y/o afirmaciones contenidas en el presente Aviso de Colocación o en cualquier otro documento relacionado con los Certificados Bursátiles, puede o debe interpretarse como una renuncia a las inmunidades, exenciones y/o privilegios otorgados al Emisor en los términos de su Convenio Constitutivo.

El presente Aviso de Colocación se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores Conjuntos y en la página de Internet de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.: <https://biva.mx>

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.